



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

PROVINCIA ANGARAES- REGION HUANCAMELICA



Vamos, hacia el Desarrollo...!
GESTION 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	SUB GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS - OMAPED
Meta Presupuestaria	31
Especificación del Gasto	23.13.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Adquisición de Combustible (GASOLINA PREMIUM).

1. Finalidad Pública

el presente requerimiento tiene la finalidad de adquirir combustible para realizar las actividades de arte y creatividad con las personas con discapacidad del distrito de Anchonga.

2. Antecedentes

Se requiere el combustible, para realizar las actividades de arte y creatividad con las personas con discapacidad del distrito de Anchonga.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Adquirir el combustible de buena calidad; que garantice la combustión, a fin de realizar el buen traslado de las personas con discapacidad de diferentes centros poblados para las actividades de arte y creatividad.

3.2 Objetivo Específico

- Realizar el traslado de las personas con discapacidad de diferentes centros poblados del distrito de Anchonga para que participen en la actividad de arte y creatividad.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

COMBUSTIBLE

N°	CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICADOR
01	61	GASOLINA PRIMMIUM	GALON	23.13.11

4.2 Condiciones de Operación: Los bienes deberán ser de buena calidad y que garantice la buena combustión en los vehículos.

4.3 Embalaje y rotulado: (no requiere)

5. Garantía Comercial

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Peru

CORREO: munianchonga@outlook.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

PROVINCIA ANGARAES- REGION HUANCAMELICA



Vamos, hacia el Desarrollo...!
GESTION 2023 - 2026

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES: realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa e indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18.-Cláusula Solución de Controversias



Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú
CORREO: munianchonga@outlook.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

PROVINCIA ANGARAES- REGION HUANCAMELICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Reposición del bien: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de cambiarlos en un plazo de 48 horas de solicitado por uno igual o superior sin ellos signifiquen en costo adicional para la entidad.

6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Ser persona natural y/o jurídica
- Estar habilitado en el registro de contribuyente (RUC)
- Contar CCI (Cuenta Corriente Interbancaria)
- Contar RNP – Bienes.

7. Lugar de Entrega y Plazo de Ejecución

Lugar: Será entrega en el surtidor del proveedor.

Plazo: El plazo de entrega será a los 02 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el **AREA DE ALMACÉN** y la conformidad será otorgada por **LA OFICINA DE SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA** en el plazo máximo de **[DOS (2)]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará en forma única, a la entrega del 100% del bien, previa recepción y conformidad respectiva

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Cláusula Garantías

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: munianchonga@outlook.com





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA

PROVINCIA ANGARAES- REGION HUANCAMELICA



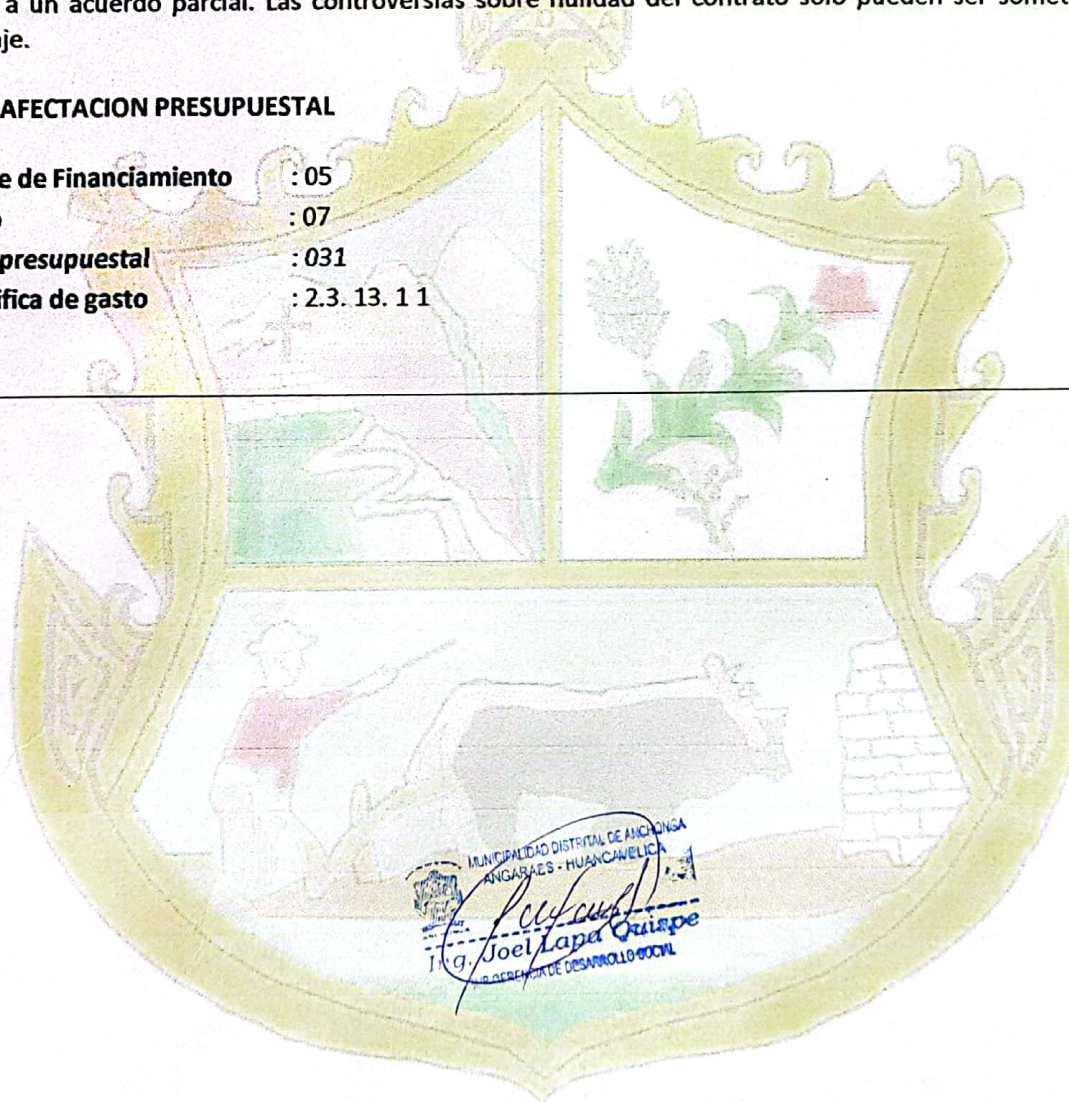
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

19 . - AFECTACION PRESUPUESTAL

Fuente de Financiamiento	: 05
Rubro	: 07
Meta presupuestal	: 031
Especifica de gasto	: 2.3.13.11



Plaza Principal S/N Anchonga - HUCA, Anchonga, Perú

CORREO: munianchonga@outlook.com